

# LA GACETA

## Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 00996

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVIII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 28 DE MAYO DE 1984

NUM. 24-325

### Presidencia de la República

#### ECONOMIA

##### ACUERDO NUMERO 353-84

Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1984.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada con fecha veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, por el Licenciado, Esperanza V. de Rodríguez, de generales conocidas, del domicilio de Tegucigalpa, D. C., en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa "Fábrica de Calzado Nora, S. de R. L. de C. V.", del domicilio de San Pedro Sula, y contraída a pedir prórroga de beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, de conformidad con las disposiciones del Decreto No. 14 de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Considerando: Que el Decreto antes mencionado prorroga los beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las empresas nacionales beneficiaria del Decreto No. 49 del 21 de junio de 1973, Ley de Fomento Industrial y Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y que vence el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, en lo referente a maquinaria, equipo, materias primas, productos semielaborados y envases.

Considerando: Que el Cuarto Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial prorroga los beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las empresas industriales del resto de países Centroamericanos, en lo referente a maquinaria, equipo, materias primas, productos semielaborados y envases, por lo que se hace necesario tomar medidas a nivel nacional para situar en igualdad de condiciones competitivas a las empresas industriales nacionales.

Por tanto: El Presidente Constitucional de la República, en aplicación del Artículo 1 del Decreto No. 14 de fecha 9 de diciembre de 1983,

##### ACUERDA:

1.—Otorgar a la Empresa "Fábrica de Calzado Nora, S. de R. L. de C. V.", prórroga de beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro así: a) Exención en un 100% de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares sobre la importación de maquinaria y equipo descrita en la lista adjunta al Acuerdo(s) No. 431-80 del once de agosto de mil novecientos ochenta. b) Exención en un 100% de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares sobre la importación de las materias primas y materiales descritas en la lista adjunta al Acuerdo(s) 431-80, del once de agosto de mil novecientos ochenta.

### CONTENIDO

#### ECONOMIA

Acuerdos Nos. 353-84, 357-84 y 422-84  
Marzo de 1984

#### CULTURA Y TURISMO

Acuerdo Número 065  
Marzo de 1984

#### COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

Acuerdos del No. 555 al 563  
Julio y Septiembre de 1977

#### A V I S O S

2.—El presente Acuerdo no significa que se exima a la Empresa beneficiaria del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en su Acuerdo de Clasificación N° 233, del veintisiete de julio de mil novecientos setenta y tres.

3.—El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" por cuenta del interesado y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación.—Comuníquese.

ROBERTO SUAZO CORDOVA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio.

Camilo Rivera Girón.

**ACUERDO NUMERO 357-84**

Tegucigalpa, Distrito Central, doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Vista: Para resolver la solicitud presentada con fecha veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, por el Licenciado Esperanza V. Rodríguez, de generales conocidas del domicilio de Tegucigalpa, D.C., en su carácter de apoderado Legal de la Empresa "CALZADOS DE HONDURAS, S. A.", del domicilio de San Pedro Sula, y contraída a pedir prórroga de beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 14 de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Considerando: Que el Decreto antes mencionado prorroga los beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las empresas nacionales beneficiaria del Decreto N° 49 del 21 de junio de 1973, Ley de Fomento Industrial y Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y que vence el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, en lo referente a maquinaria, equipo, materias primas, productos semielaborados y envases.

Considerando: Que el Cuarto Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial prorroga los beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las empresas industriales del resto de países Centroamericanos, en lo referente a maquinaria, equipo, materias primas, productos semielaborados y envases, por lo que se hace necesario tomar medidas a nivel nacional para situar en igualdad de condiciones competitivas a las empresas industriales nacionales

Por tanto: El Presidente Constitucional de la República, en aplicación del Artículo 1 del Decreto N° 14 de fecha 9 de diciembre de 1983,

**ACUERDA:**

1.—Otorgar a la Empresa "CALZADOS DE HONDURAS, S. A.", prórroga de beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro así: a) Exención de un 100% de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consula-

Pasa a la Pág. N° 3

# CULTURA Y TURISMO

**ACUERDO NUMERO 065**

Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1984.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura y Turismo, por la Abogada Mariene Villela de Talbott, con fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta y tres, en representación de INVERSIONES PATRIA, S. A., contraída a obtener ampliación del Acuerdo Número 412, de 18 de diciembre de 1981, del Poder Ejecutivo en el ramo antes indicado, para remodelación o modernización del HOTEL PRADO de esta capital, un establecimiento de dicha empresa y consecuentemente la exoneración de franquicias arancelarias para la importación de equipos, artículos y enseres para los fines indicados.

RESULTA: Que la expresada Secretaría de Estado con fecha 10 de octubre de 1983, admitió la indicada solicitud, mandando dar traslado de la misma con los documentos acompañados al Instituto Hondureño de Turismo, el cual dio traslado para dictamen al Departamento de Planeamiento, organismo que con las modificaciones que aparecen se pronunció favorablemente a lo solicitado, devolviendo las diligencias al Instituto Hondureño de Turismo, el que dio aprobación al citado dictamen en auto de fecha 9 de noviembre, remitiendo el expediente a la Secretaría de Estado en el Despacho de Cultura y Turismo.

RESULTA: Que dicha Secretaría de Estado, en 14 del citado mes y año, ordenó la remisión de las diligencias a las Secretarías de Estado en los Despachos de Economía y Comercio y de Hacienda y Crédito Público.

RESULTA: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Economía y Comercio, oída la opinión de la Dirección General de Industrias, el primero de diciembre del expresado año, con las modificaciones que aparecen, aprobó el dictamen de la indicada Dirección General.

RESULTA: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público, oído el dictamen de la Oficina de Asesoría Técnica, con las observaciones y modificaciones anotadas por esta Oficina, le dio aprobación y con fecha 27 de febrero de 1984, mandó devolver las diligencias a la Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura y Turismo, para la emisión del Acuerdo que corresponda.

RESULTA: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura y Turismo, con fecha 6 del presente mes de marzo de 1984, ordenó la preparación del correspondiente Acuerdo.

CONSIDERANDO: Que las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, que inviertan en la modernización de hoteles, tendrán derecho a gozar de las exenciones y franquicias a que se refiere el Artículo 42 letra "b" de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo, previo estudio de factibilidad aprobado por el mismo.

CONSIDERANDO: Que el Proyecto Turístico de modernización o remodelación del Hotel Prado, un establecimiento de la Empresa Promotora, fue dictaminado favorablemente con las modificaciones y observaciones de los organismos correspondientes sobre los artículos exceptuados para su libre importación.

CONSIDERANDO: Que es una obligación de los beneficiarios de exenciones y franquicias fiscales en base a la Ley del Instituto Hondureño de Turismo, cumplir con dicha Ley y sus Reglamentos, obedecer a sus autoridades y colaborar con ellas en sus programas de desarrollo y fomento del Turismo.

POR TANTO: El Presidente Constitucional de la República, en aplicación de los Artículos 245 Número 11 de la Constitución de la República; 1, 2, 4, 5 ch), 42 letra "b" y 43 de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo; 1 reformado, 85 y 88 del Código de Procedimientos Administrativos

**A C U E R D A:**

Conceder ampliación del Acuerdo Número 412 de fecha 18 de diciembre de 1981, del Poder Ejecutivo en el ramo de Cultura y Turismo a favor de la Empresa "INVERSIONES PATRIA S. A." Promotora del

Proyecto Turístico de modernización o remodelación del HOTEL PRADO de esta capital, para exoneración por una sola vez, de todos los derechos arancelarios, servicios consulares y demás recargos fiscales con excepción de los servicios prestados por el Estado, en la importación de materiales, artículos y demás enseres para los fines indicados, conforme a la siguiente lista:

Cantidad	Descripcion	Nauca
6	Batidores Manuales pequeños	699-13-02
6	Batidores Manuales grandes	699-13-02
18	Ceniceros de pared, metal	699-13-03
6	Enfriadores para vino, con patas	899-08-00-09
5	Juegos para servicio de buffet (tenedor, cuchara y paleta)	699-16-02
10	Juegos para servicio de buffet (tenedor y cuchara)	699-16-02
1	Triturador eléctrico de desperdicios HIS AC 12 con arrancador	721-19-06
3	Extractores eléctricos de jugo H.B. N° 932	721-19-06
5	Licadoras H.B. 938 B	721-12-03
5	Mezcladoras de Licores H.B. 939 B	721-12-03
2	Rebanadoras SM-12 General Slicing Co.	721-12-03
6	Tostadoras ID2 con cordón y enchufe	721-06-03
1	Peladora de papas 430F Reynolds Eléc.	721-12-03
1	Percoladora de café cecilware ES-12	721-06-03
2	Planchas Toastmaster de 18"x18" con cordón y enchufe	721-06-03
1	Moledora Biro 812	721-12-03
2	Planchas para sandwiches Toastmaster	721-06-03
40	Docenas Tarros Café 10 oz. de loza	666-02-00-01
25	Docenas Tarros Café 12 oz. de loza	666-02-00-01
15	Docenas Tarros Leche 5 oz. de loza	666-02-00-01
25	Docenas Siropera	666-02-00-01
25	Docenas dispensadores de vidrio para aceite y vinagre	665-02-00-01
15	Docenas saleros de vidrio	665-02-00-01
15	Docenas pimenteros de vidrio	665-02-00-01
15	Docenas Copas Helado 3 1/2 oz. de vidrio	665-02-00-01
75	Docenas Copas vidrio para cocktail	665-02-00-01
20	Barco para banana split de vidrio	666-02-00-01
15	Docenas azafates 10x14 de aluminio	699-14-01
15	Docenas azafates 4x5, de aluminio	699-14-01
15	Docenas azafates redondos 14" con corcho, de aluminio	699-14-02
6	Cuchillos de Cocina	699-16-02
12	Cucharas grandes perforadas	699-16-02
12	Cucharas grandes sin perforar	699-16-02
12	Cucharones soperos grandes	699-16-02
12	Cucharones soperos medianos	699-16-02
12	Rebanador de huevos	699-13-02
2	Balanzas hasta 5 libras	716-13-10-09
8	Sartenes tipo francés 7"	699-13-02
8	Sartenes tipo francés 9"	699-13-02
8	Sartenes tipo francés 12"	699-13-02
6	Roast pan standard (bandeja para asar carne)	699-13-02
6	Bandeja para asar carne, medianos	699-13-02
48	Conchas Caracol-Alum	699-14-01
6	Ollas cocina 8"	699-13-02
6	Ollas cocina 10"	699-13-02
6	Ollas cocina 12"	699-13-02
8	Sause pots 8 qts. (ollas)	699-13-02
6	Sause pots 12 qts. (ollas)	699-13-02
3	Sause pots 20 qts. (ollas)	699-13-02

Pasa a la Pág. N° 4

Viene de la Pág. N° 2

res sobre la importación de maquinaria y equipo descrita en la lista adjunta al Acuerdo(s) No. 21-80 del cinco de septiembre de mil novecientos ochenta. b) Exención en un 100% de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares sobre la importación de las materias primas y materiales descritas en la lista adjunta al Acuerdo(s) 21-80 del cinco de septiembre de mil novecientos ochenta.

2.—El presente Acuerdo no significa que se exima a la Empresa beneficiaria del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en su Acuerdo de Clasificación No. 570 del veintiocho de julio de mil novecientos setenta, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

3.—El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" por cuenta del interesado y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación.—Comuníquese.

ROBERTO SUAZO CORDOVA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio.

Camilo Rivera Girón

#### ACUERDO NUMERO 422-84

Tegucigalpa, Distrito Central, veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Vista: Para resolver la solicitud presentada con fecha 18 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, por el Licenciado Roberto Pacheco Reyes, de generales conocidas y del domicilio de Tegucigalpa, D. C., en su carácter de Apoderado Legal de la empresa "SOCIEDAD INDUSTRIAL DE SAPONIFICACION, S. A. DE C.V.", del domicilio de Villanueva, Cortés y contraída a pedir Clasificación Industrial de su representada, de conformidad con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, del Decreto No. 49 del 21 de junio de 1973 y su Reglamento, y que en consecuencia se le otorguen las franquicias y privilegios correspondientes.

Resulta: Que con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, se dio traslado de la solicitud a la Dirección General de Industrias, para que en su condición de Secretaria de la Comisión de Incentivos Fiscales, emitiera el Informe correspondiente.

Viene de la página No. 3

Resulta: Que con fecha dieciséis de marzo del año en curso, la Comisión de Incentivos Fiscales conoció la solicitud de referencia y el informe de la Secretaría, emitiendo el dictamen respectivo.

Considerando: Que el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, así como el Decreto Ley N° 49, del 21 de junio de 1973 y su Reglamento, facultan el otorgamiento de Incentivos Fiscales, los que se aplicarán al establecimiento o a la ampliación de las industrias manufactureras que contribuyan de manera efectiva al desarrollo económico del país.

Considerando: Que los gobiernos podrán otorgar a empresas que sean clasificables, de conformidad con el Convenio, beneficios iguales a los mayores de que estuvieren gozando en su país o en otro país centroamericano, empresas productoras de los mismos artículos, en virtud de concesiones nacionales durante el tiempo de vigencia de éstos.

Considerando: Que en aplicación de las disposiciones de los Artículos Transitorio Primero y Cuarto del Convenio, la Autoridad Administrativa podrá conceder, total o parcialmente franquicias para la importación de maquinaria y equipo, repuestos y accesorios, materias primas y materiales en la medida en que a su juicio sean indispensables para restablecer las condiciones normales de competencia y solo aplicable por el tiempo que falte para que termine la concesión de estos beneficios a la empresa con la que se pretende la equiparación.

Considerando: Que en base al análisis técnico y económico realizado al expediente de la empresa, la Comisión de Incentivos Fiscales al desarrollo Industrial dictaminó que le corresponde ser clasificada en el Grupo "A", perteneciente a Industria Existente con equiparación de beneficios fiscales a nivel nacional con la empresa "FABRICA DE MANTECA Y JABON ATLANTIDA, S. A.", y se le otorguen franquicias aduaneras para la importación de maquinaria, equipo, materias primas, productos semielaborados y envases conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.

Considerando: Que es preciso señalar las condiciones en las cuales

Cantidad	Descripcion	Nunca
2	Sause pots 40 qts. (ollas)	699-13-02
48	Bandejas standard 18"x26" estufas de mesa	699-22-02
12	Bandejas para chafing dish (estufas de mesa)	699-22-02
12	Medias bandejas para chafing dish	699-22-02
12	Medias bandejas para chafing (hondas)	699-22-02
6	Ollas 12 qts.	699-13-02
6	Ollas 16 qts.	699-13-02
6	Ollas 24 qts.	699-13-02
6	Ollas 40 qts.	699-16-02
12	Cuchillos 10"	699-16-02
12	Cuchillos 12"	699-16-02
12	Cucharas para servir helados	699-16-02
6	Tenedores de cocina	699-16-02
2	Cuchillo 14" Roast Beef Knife	699-16-02
24	Bandejas para calentar pan	699-13-02
3	8 qts. coladores	699-13-02
3	14 qts. coladores	699-13-02
6	Ensaladeras 30 qts.	699-13-02
6	Ensaladeras 20 qts.	699-13-02
3	China cap strainers 10" coladores	699-13-02
10	6" Midium mesh strainers (colador)	699-13-02
4	Waflera eléctrica 8222	721-06-03
6	Batidoras manuales medianas	699-13-02
2	Framerdesk pedestal rotary (para uso en recepción)	699-29-12
3	Set guía alfabética	699-29-12
2	Room Racks with 4 framers each 25 name cards	699-29-12

La Secretaría de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, a través de la autoridad competente, ejercerá control y vigilancia de las exoneraciones concedidas. Queda obligada la Sociedad Promotora a lo siguiente: a) Utilizar el material de construcción, equipo y demás enseres introducidos al país con franquicias únicamente en el proyecto turístico objeto de este Acuerdo, so pena de las sanciones establecidas por las Leyes y Reglamentos respectivos. b) Llevar un registro detallado de artículos adquiridos con franquicias, que permita a las autoridades competentes efectuar el control y vigilancia de su uso y destino. c) Facilitar al Instituto Hondureño de Turismo todos los datos e informes que solicite sobre el desarrollo, operación, situación económica, financiera y cualquier otro dato referente al proyecto requerido para la elaboración de estudios económicos y estadísticos del Sector Turístico. d) Solicitar oportunamente al Instituto Hondureño de Turismo, la aprobación de cualquier modificación de los planos y proyectos objeto de la construcción así como lo relativo a la apertura, cierre o suspensión del negocio. e) Acatar estrictamente los Reglamentos que conforme a la Ley de Instituto Hondureño de Turismo establezcan y permitan a éste la supervisión de tarifas y servicios que se presten por parte del promotor. f) Iniciar la remodelación del Proyecto dentro del término de (6) seis meses a partir de la vigencia de este Acuerdo, so pena de caducidad del mismo. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado y podrá ser derogado por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.—Comuníquese.

DR. ROBERTO SUAZO CORDOVA  
Presidente

Víctor Cáceres Lara

Secretario de Estado en el Despacho de Cultura y Turismo.

Pasa a la Pág. N° 5

28 M. 84.

Viene de la Pág. N° 4

el Estado otorga beneficios a las empresas industriales, para garantizar los objetivos de la política de Fomento Industrial.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto, es procedente acceder a lo solicitado.

Por Tanto: El Presidente Constitucional de la República, en aplicación de los Artículos 4, 5, 7, 12 y Transitorio Cuarto del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, 2 y 7 del Decreto Ley N° 49, del 21 de junio de 1973 y 4, 18 y 125 de su Reglamento,

ACUERDA:

1.—Clasificar a la empresa "SOCIEDAD INDUSTRIAL DE SAPONIFICACION, S. A. DE C. V.", del domicilio de Villanueva, Cortés, en el Grupo "A" perteneciente a Industria Existente con equiparación de beneficios fiscales a nivel nacional con la empresa "FABRICA DE MANTECA Y JABON ATLANTIDA, S. A.", la que se dedicará a la fabricación de jabón opaco y jabón ámbar o transparente, CIU 3523.

2.—La empresa "SOCIEDAD INDUSTRIAL DE SAPONIFICACION, S. A. DE C. V.", gozará de las franquicias y exenciones que se detallan en la lista de esta misma fecha que obra en el expediente de la empresa. La libre importación de los bienes podrá concederse mientras no se produzcan en condiciones adecuadas en el país.

3.—El período de goce de franquicias para la importación de maquinaria y equipo, empezará a contarse a partir de la fecha en que se haga la primera importación de estos bienes.

4.—La empresa en mención deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Proporcionar a las autoridades competentes cuantos datos e informes se le soliciten sobre el desarrollo, producción y situación financiera de la empresa, para ejercer el régimen de control que establece el Decreto y el Convenio; b) Comunicar a la Secretaría de Economía dentro de los treinta días calendarios siguientes a la fecha de su ocurrencia, sobre las modificaciones en los planes y proyectos iniciales que hubiese realizado; c) Llevar y anotar en libros y registros especiales que estén sujetos a la inspección de parte

de la Dirección General de Industrias y de las autoridades fiscales, información detallada de las mercancías que importe con franquicias aduaneras, derivadas del Acuerdo de Clasificación así como sobre el uso y destino que haya dado a las mismas; d) Adiestrar y cooperar para el adiestramiento, durante la vigencia de este Acuerdo, de mano de obra y técnicos nacionales suficientes para el desempeño dentro de la misma empresa, de los puestos administrativos y directivos que se requieren para la adecuada fabricación y distribución de sus productos; e) Observar los reglamentos y demás disposiciones legales sobre normas de calidad, pesos y medidas que apruebe la Secretaría de Economía; f) Proporcionar ocupación a un número no menor de cincuenta (50) trabajadores hondureños y respetar en cuanto a salarios y demás prestaciones laborales, las leyes que rigen esa materia; g) Procurar producir sus artículos de igual o mejor calidad que los de manufactura extranjera y no elevar los precios de venta de los mismos sobre el nivel de aquellos que prevalezcan en el mercado nacional para igual clase de mercaderías, antes bien, procurar rebajarlos para que el consumidor se beneficie de la reducción de costos posible, al establecer la industria con base técnica; h) Realizar esfuerzos y tomar medidas conducentes a mejorar y elevar el índice de productividad de la planta; i) Trasladar parte de los beneficios derivados de las exoneraciones que se le otorguen, al mejoramiento de las condiciones de trabajo de su personal; j) Realizar inversiones en activos fijos en el plazo de un (1) año, contando a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo, por valor de Lps. 4,110,000.00, distribuidos en la forma siguiente: Lps. 510,000.00, en edificios; . . . . . Lps. 50,000.00 en terrenos; . . . . . Lps. 3,440.00, maquinaria y equipo; Lps. 30,000.00, en mobiliario y equipo de oficina, y Lps. 80,000.00 en vehículos.

5.—La empresa "SOCIEDAD INDUSTRIAL DE SAPONIFICACION, S. A. DE C. V." está obligada al cumplimiento de todas las obligaciones que estipula el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, el Decreto Ley N° 49, del 21 de junio de 1973 y su Reglamento, así como las estipuladas en el numeral 4° de este Acuerdo. En

caso de incumplimiento, el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Economía, podrá cancelar este Acuerdo.

6.—El presente Acuerdo deberá publicarse por cuenta del interesado, en el Diario Oficial "La Gaceta" y entrará en vigencia el día de su publicación.—Comuníquese.

ROBERTO SUAZO CORDOVA

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía, por ley,

Angel Eduardo Ramos Sarmiento

# AVISOS

## MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dos de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 1553-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.  
Fecha de la Solicitud: 24 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: "Laboratorios Químicos Farmacéuticos de Honduras, S. A. de C. V. "Químifar".  
Domicilio: San Pedro Sula, Depto de Cortés.

Nombre del Apoderado: Abogado Arturo H. Medrano C.

N° de Colegiación: 1069.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y enfermos, emplastos, material para vendajes, material para empastar dientes y para improntas dentales.

Denominación o descripción de Etiqueta:

60 g

**blend-a-med**

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.— Tegucigalpa, D. C. 2 de mayo de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,  
Registrador.

28 M. 8 y 18 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinticuatro de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1467-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: "Compañía Hulera Sula, S. A."

Domicilio: San Pedro Sula, Depto. de Cortés.

Nombre del Apoderado: Abogado Carlos Idiáquez Ouelí.

Nº de Colegiación: 902.

Clase Internacional: 25.

Distingue: Botas, zapatos, zapatillas y sandalias de hule.

Denominación o descripción de Etiqueta:

**"ATENAS"**

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.— Tegucigalpa, D C 24 de abril de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,  
Registrador.

28 M. 8 y 18 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha treinta de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1590-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: "Rubbermaid Incorporated".

Domicilio: En 1147 Akron Road, Wooster, Ohio, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 21.

Distingue: Artículos de cocina y domésticos hechos de plásticos, goma o metales cubiertos de plástico y que incluye artículos como recipientes para verduras canastillas para basura, cubetas baldes, recipientes de desecho, canastillas de lavandería y recipientes de jugo, bandejas o charclas cazuelas o depósitos en forma de plato tapaderas de hundimiento o sumidas, platos de alimentación para mascotas, coladores de hundimiento o sumidos, raspadores de tipo tazón y placa polveras, jaboneras, mantequilleras ensaladeras tazas de

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diecinueve de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1090-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 9 de marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: SDS BIOTECH CORPORATION.

Domicilio: Painesville, Estado de Ohio, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 10.

Distingue: Aparatos e instrumentos médicos y veterinarios y sus partes.

Denominación o descripción de Etiqueta: Consistente en el escrito caprichoso de las letras: "s d s" y superpuesto al razgo inferior de esta última, el nombre: "Biotech".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1984.

ARGENTINA M. DE CHAVEZ,  
Registradora Auxiliar.

7, 17 y 28 M. 84.

vajillas y coladores, canastillas para lavaplatos, recipientes cubiertos, tazones para mezclas, surtidores de pañuelos desechables, divisores de cajones, recipientes para cuchillería, escurreplatos, exprimidores de trapeador, cestos para ropa, organizadores domésticos, recipientes portátiles, artículos para horno de micro-onda, parcheros de pared, tablas de corte esponjas cubiletes, jarras, carritos de exhibición, sostenedor de cepillos de dientes, plantadores regaderas y comederos para pájaros.

Denominación o descripción de Etiqueta: "Rubbermaid", dentro de una figura geométrica.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa D. C., 30 de abril de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,  
Registrador

28 M. 8 y 18 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha catorce de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1020-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 7 de marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: WALTER RITTER.

Domicilio: D-2000 Hamburgo 1, Chilehaus A., República Federal de Alemania.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos

Denominación descripción de Etiqueta:

**FIGURAN**

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D C., 14 de marzo de 1984.

Argentisa M. de Chávez,  
Registradora Auxiliar.

7, 17 y 28 M. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiuno de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1109-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: T H E SYDNEY ROSS CO.

Domicilio: 90 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Preparaciones farmacéuticas y medicinales.

Denominación o descripción de Etiqueta:

## MEJORALITO

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1984.

Argentina M. de Chávez,  
Registradora Auxiliar.

7, 17 y 28 M. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha veinticuatro de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1453-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 12 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: "Industrias Cannon, S. de R. L."

Domicilio: San Pedro Sula, Depto. de Cortés.

Nombre del Apoderado: Licenciado Nydia Mejía Vaquero.

Nº de Colegiación: 1647.

Clase Internacional: 24.

Distingue: Productos textiles para el hogar. (no incluidos en otras clases)

Denominación o Descripción de Etiqueta:

## SIRENA

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez.  
Registrador.

18 y 28 M. y 8 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diecinueve de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1110-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: VERENIGDE NEDERLANDSE BROUWERIJEN BREDA-ORANJEBOOM B. V.

Domicilio: Oranjeboomstraat 2 Rotterdam, Países Bajos.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 32.

Distingue: Cervezas.

Denominación o descripción de Etiqueta: Consistente en un cuadrado que encierra varios círculos concéntricos y otras líneas verticales y horizontales; viéndose dentro de uno de dichos círculos, el nombre: "Oranjeboom", y en el central, el dibujo de



un árbol, llevando al pie de éste, dos bandas con alusiones al producto indicado.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1984.

Argentina M. de Chávez,  
Registradora Auxiliar.

7, 17 y 28 M. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiuno de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1124-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 15 de marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: The BOC Group plc.

Domicilio: Hammersmith House, Londres, Inglaterra.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Substancias farmacéuticas, veterinarias e higiénicas; alimentos para bebés e inválidos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.

Denominación o descripción de Etiqueta:

## ANAQUEST

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1984.

Argentina M. de Chávez,  
Registradora Auxiliar.

7, 17 y 28 M. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintidós de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1126-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 15 de marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: BRISTOL-MYERS COMPANY.

Domicilio: 345 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Registro básico: Inscrita en España Nº 989.936, el 6 de diciembre de 1982.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Preparaciones medicinales y farmacéuticas.

Denominación o descripción de Etiqueta:

## BUSPAR

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1984.

Argentina M. de Chávez,  
Registradora Auxiliar.

7, 17 y 28 M. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiuno de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1092-84.  
 Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.  
 Fecha de la Solicitud: 9 de marzo de 1984.  
 Nombre del Solicitante: SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S. A.  
 Domicilio: Vevey, Canton de Vaud, Suiza.  
 Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.  
 Nº de Colegiación: 112.  
 Clase Internacional: 5.  
 Distingue: Productos dietéticos para lactantes y niños.  
 Denominación o descripción de Etiqueta:

## ALFARÉ

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1984.

**Argentina M. de Chávez,**  
 Registradora Auxiliar.

7, 17 y 28 M. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha catorce de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1015-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 7 de marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: WALTER RITTER.

Domicilio: D-2000 Hamburgo 1, Chilehaus A., República Federal de Alemania.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos

Denominación o descripción de Etiqueta:

## OCUMICÉTIN

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1984.

**Argentina M. de Chávez,**  
 Registradora Auxiliar.

7, 17 y 28 M. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiocho de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1086-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 12 de marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: "WILH. BLEYLE KG".

Domicilio: Ciudad de Stuttgart, República Federal de Alemania.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 25.

Distingue: Zapatería, en especial de cuero o material que reemplaza el cuero; medias, ropa hecha de tejidos o de géneros de punto; confecciones, mercancías de confecciones; ropa interior, ropa de baño, trajes de baño, fajas, corbatas, tirantes y guantes.

Registro básico: República Federal de Alemania Nº 668.141, el 13 de diciembre de 1954, renovada el 20 de noviembre de 1964.

Denominación o descripción de Etiqueta: "Consistente en el diseño de una sirena".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1984.

**Camilo S. Bendeck Pérez,**  
 Registrador.

7, 17 y 28 M. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintisiete de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud 1392-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 5 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: Gist-Brocades N. V.

Domicilio: Wateringseweg 1, Delft, Holanda.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos

para bebés; emplastos, material para curas (apósitos); materias para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.  
 Denominación o descripción de Etiqueta consistente en el nombre,

## Gist-brocades

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de abril 1984

**CAMILO Z. BENDECK PEREZ**  
 Registrador.

28 M. 8 y 18 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha trece de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: Nº de Solicitud: 1365-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.  
 Fecha de la Solicitud: 5 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: Laboratorios Farma, S. A., denominada también Farma, S. A. y Laboratorios Lafar.  
 Domicilio: San Salvador, República de El Salvador.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (apósitos); materias para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Denominación o descripción de Etiqueta: consistente en la denominación

## ESTRESS-O-FIN

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1984.

**CAMILO Z. BENDECK PEREZ,**  
 28 M. 8 y 18 J. 84. Registrador.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciséis de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1364-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.  
 Fecha de la Solicitud: 5 de abril de 1984.



Nombre del Solicitante: Laboratorios Farma, S. A., denominada también Farma, S. A. y Laboratorios Lafar. Domicilio: San Salvador, República de El Salvador.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (apósitos); materias para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Denominación o descripción de Etiqueta:

## LOQUECIDE

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.— Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1984.

**CAMILO Z. BENDECK PEREZ**  
Registrador.

28 M. 8 y 18 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciséis de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1363-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 5 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: Laboratorios Farma, S. A., denominada también Farma, S. A. y Laboratorios Lafar. Domicilio: San Salvador, República de El Salvador.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (apósitos); materias para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Denominación o descripción de Etiqueta:

## MASTIFAR

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.—

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1984.

**CAMILO Z. BENDECK PEREZ,**  
Registrador.

28 M. 8 y 18 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 878-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 1º de marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: SCHE-RING CORPORATION CENTRO-AMERICANA, S. A.

Domicilio: Zona Libre de Colón, República de Panamá.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 16.

Distingue: Papel y artículos de papel, cartón y artículos de cartón; impresos, diarios y periódicos, libros; artículos de encuadernación; fotografías; papelería, materias adhesivas (para papelería), materiales para artistas, pinceles.

Denominación o descripción de Etiqueta: Consistente en la palabra: "Otecito", y abajo de ella, el dibujo

# Otecito



caprichoso y distintivo de un hombre.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1984.

**Argentina M. de Chávez,**  
Registradora Auxiliar.

7, 17 y 28 M. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintidós de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1127-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 15 de marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: ATLANTIC RECORDING CORPORATION

Domicilio: 75 Rockefeller Plaza, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Registro básico: Inscrita en China Nº 89.496, el 1º de mayo de 1977.

Clase Internacional: 9.

Distingue: Discos fonográficos, cintas para grabar, cintas de sonido y cassettes con sonido pre-grabado.

Denominación o descripción de Etiqueta: Consistente en un dibujo geométrico, que lleva en su parte inferior, la palabra: "ATCO".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1984.

**Argentina M. de Chávez,**  
Registradora Auxiliar.

7, 17 y 28 M. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintitrés de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1451-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 12 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: "ALCOHOLES DE CENTROAMERICA, S. A. DE C. V."

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Abogado Raúl Barnica López.

No. de Colegiación: 01247.

Clase Internacional: 33.

Distingue: Vinos, espirituosos y licores.

Denominación o descripción de Etiqueta:

## CAÑA RICA

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1984.

**Camilo Z. Bendeck P.,**  
Registrador.

7, 17 y 28 M. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha catorce de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1018-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 7 de marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: WALTER RITTER.

Domicilio: D-2000 Hamburgo 1, Chilehaus A., República Federal de Alemania.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos.

Denominación o descripción de Etiqueta:

## ULTRANOVA FORTIS

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1984.

Argentina M. de Chávez,  
Registradora Auxiliar.

7, 17 y 28 M. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dos de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 1555-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica. Fecha de la Solicitud: 24 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: "Laboratorios Químicos Farmacéuticos de Honduras, S. A. de C. V. "Químifar".

Domicilio: San Pedro Sula, Depto. de Cortés.

Nombre del Apoderado: Abogado Arturo H. Medrano C.

N° de Colegiación: 1069.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y enfermos, emplastos, material para vendajes, material para empastar dientes y para improntas dentales.

Denominación o descripción de Etiqueta:

## blend-a-fluor

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.—

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,  
Registrador.

28 M. 8 y 18 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dos de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 1556-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica. Fecha de la Solicitud: 24 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: "Laboratorios Químicos Farmacéuticos de Honduras, S. A. DE C. V. "Químifar". Domicilio: San Pedro Sula, Depto. de Cortés.

Nombre del Apoderado: Abogado Arturo H. Medrano C.

N° de Colegiación: 1069.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y enfermos, emplastos material para vendajes, material para empastar dientes y para improntas dentales.

Denominación o descripción de Etiqueta:

## Blendi



60 g

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.—Tegucigalpa, D. C. 2 de mayo de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,  
Registrador.

28 M. 8 y 18 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha veintiséis de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

N° de Solicitud: 1396-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 5 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: Kone Oy.

Domicilio: Munkkiniemen Puistotie 25, Helsinki, Finlandia.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

N° de Colegiación: 112.

Registro Básico: Inscrita en Finlandia con el N° 87.473, el 5 de diciembre de 1983.

Clase Internacional: 10.

Distingue: Aparatos médicos.

Denominación o descripción de Etiqueta: Consistente en el nombre Kone, superpuesta cada letra a un óvalo en posición vertical.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,  
Registrador.

28 M. 8 y 18 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dos de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

N° de Solicitud: 287-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 23 de enero de 1984.

Nombre del Solicitante: GENERAL FOODS CORPORATION.

Domicilio: Ciudad de White Plains, Estado de New York, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

N° de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 31.

Distingue: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales, malta.

Denominación o descripción de Etiqueta:

## GAINES MEAL

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez,  
Registrador.

28 M., 8 y 18 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintisiete de abril del

presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1386-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 5 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: PENN-WALT CORPORATION.

Domicilio: Three Parkway, Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5

Distingue: Una solución oral de electrolitos para uso humano.

Denominación o descripción de Etiqueta:

## INFALYTE

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1984.

**Camilo Z. Bendeck Pérez,**  
Registrador.

28 M., 8 y 18 J. 84.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintisiete de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1457-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 12 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: SCHE-RING CORPORATION.

Domicilio: Galloping Hill Road, Kenilworth, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (apósitos); materias para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Denominación o descripción de Etiqueta:

## INTRON A

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

—Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1984.

**Camilo Z. Bendeck Pérez,**  
Registrador.

28 M., 8 y 18 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiséis de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1458-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 12 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: AMERICAN CYANAMID COMPANY.

Domicilio: La ciudad de Wayne, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (apósitos); materias para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Denominación o descripción de Etiqueta:

## RADIUS

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1984.

**Camilo Z. Bendeck Pérez,**  
Registrador.

28 M., 8 y 18 J. 84.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintisiete de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1459-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de abril de 1984

Nombre del Solicitante: "BROCHAS Y CEPILLOS DE CENTRO-AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA (BRYCECA, S. A.)"

Domicilio: Guatemala República de Guatemala.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 16.

Distingue: Brochas.

Denominación o descripción de Etiqueta:

## "SYMMS"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1984.

**Camilo Z. Bendeck Pérez,**  
Registrador.

28 M., 8 y 18 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiséis de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1460-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 12 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: "BROCHAS Y CEPILLOS DE CENTRO-AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA (BRYCECA, S. A.)"

Domicilio: Guatemala, República de Guatemala.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 16.

Distingue: Brochas.

Denominación o descripción de Etiqueta:

## "BRYCECA"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1984.

**Camilo Z. Bendeck Pérez,**  
Registrador.

28 M., 8 y 18 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiséis de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1405-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 10 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: WINTHROP PRODUCTS INC.

Domicilio: 90 Park Avenue, New York, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.  
Distingue: Productos farmacéuticos y medicinales.  
Denominación o descripción de Etiqueta:

## NALITRATE

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1984.

**Camilo Z. Bendeck Pérez,**  
Registrador.

28 M., 8 y 18 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha veinticinco de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1522-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 16 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: "J. URLACH Y CIA., S. A."

Domicilio: Barcelona, España.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (apósitos); materias para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Denominación o descripción de Etiqueta:

## "DISGREN"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1984.

**Camilo Z. Bendeck Pérez,**  
Registrador.

28 M., 8 y 18 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciséis de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1380-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica: Fecha de la Solicitud: 5 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: Laboratorios Farma, S. A. denominada también Farma, S. A. y Laboratorios Lafar.

Domicilio: San Salvador, República de El Salvador.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (apósitos); materias para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Denominación o descripción de Etiquetas:

## TETRACETIN

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1984.

**CAMILO Z. BENDECK PEREZ,**  
Registrador.

28 M. 8 y 18 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciséis de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1366-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica. Fecha de la Solicitud: 5 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: Laboratorios Farma, S. A., denominada también Farma, S. A. y Laboratorios Lafar, Domicilio: San Salvador, República de El Salvador

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (apósitos); materias para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Denominación o descripción de Etiqueta.

## CALIPTOL

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1984.

**CAMILO Z. BENDECK PEREZ,**  
Registrador.

28 M. 8 y 18 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinticuatro de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1469-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica. Fecha de la Solicitud: 13 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: "Compañía Hulera Sula, S. A."

Domicilio: San Pedro Sula, Depto. de Cortés.

Nombre del Apoderado: Abogado Carlos Idiáquez Ouelí.

Nº de Colegiación: 902

Clase Internacional: 25

Distingue: Botas, zapatos, zapatillas y sandalias de hule.

Denominación o descripción de Etiqueta:

## "ALBA"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1984.

**Camilo Z. Bendeck Pérez**  
Registrador

28 M., 8 y 18 J. 84

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinticinco de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1468-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica. Fecha de la Solicitud: 13 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: *Compañía Hulera Sula, S. A.*

Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Abogado Carlos Idiáquez Ouelí.

Nº de Colegiación: 902.

Clase Internacional: 25.

Distingue: Suelas de hule para todo tipo de zapatos.

Denominación o descripción de Etiqueta:

## "KID'S"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1984.

**Camilo Z. Bendeck Pérez**  
Registrador

28 M., 8 y 18 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinticuatro de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1466-84.  
Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica  
Fecha de la Solicitud: 13 de abril de 1984.  
Nombre del Solicitante: "Compañía Hulera Sula, S. A."  
Domicilio: San Pedro Sula, Depto. de Cortés.  
Nombre del Apoderado: Abogado Carlos Idiáquez Oqueli.  
Nº de Colegiación: 902.  
Clase Internacional: 25.  
Distingue: Botas, zapatos, zapatillas y sandalias de hule.  
Denominación o descripción de Etiqueta:

## "SANDALIA TROPICANA"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez  
Registrador

28 M., 8 y 18 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinticuatro de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1464-84.  
Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica  
Fecha de la Solicitud: 13 de abril de 1984.  
Nombre del Solicitante: "Industrial Centroamericana, S. A. de C. V."  
Domicilio: San Pedro Sula, Depto. de Cortés.  
Nombre del Apoderado: Abogado Carlos Idiáquez Oqueli.  
Nº de Colegiación: 902.  
Clase Internacional: 25.  
Distingue: Ropa interior y exterior para hombre, mujer y niños.  
Denominación: o descripción de Etiqueta:

## "RAWLINGS"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez  
Registrador

28 M., 8 y 18 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dos de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1554-84.  
Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica  
Fecha de la Solicitud: 24 de abril de 1984.  
Nombre del Solicitante: "Laboratorios Químico Farmacéuticos de Honduras, S.A. de C.V." "QUIMIFAR".  
Domicilio: San Pedro Sula, Depto. de Cortés.  
Nombre del Apoderado: Abogado Arturo H. Medrano C.  
Nº de Colegiación: 1069.  
Clase Internacional: 3.  
Distingue: Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares y dentífricos.  
Denominación o descripción de Etiqueta:

## "MISSLYN"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez  
Registrador

28 M., 8 y 18 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha trece de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1002-84.  
Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica  
Fecha de la Solicitud: 7 de marzo de 1984.  
Nombre del Solicitante: "Laboratorio Químico Farmacéutico, S. A. de C. V. (QUIMIFAR).  
Domicilio: San Pedro Sula, Depto. de Cortés.  
Nombre del Apoderado: Abogado Arturo H. Medrano C.  
Nº de Colegiación: 1069.  
Clase Internacional: 5.  
Distingue: Productos farmacéuticos, medicinales e higiénicos para uso humano.  
Denominación o descripción de Etiqueta:

## "NEUROTROPOVIT"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1984.

Argentina M. de Chávez  
Registradora Auxiliar

28 M., 8 y 18 J. 84.

## PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando cambien de dirección den aviso a ésta, para evitar después reclamos.

### LA DIRECCION

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiséis de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1389-84.  
Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica  
Fecha de la Solicitud: 5 de abril de 1984.  
Nombre del Solicitante FISHER CORPORATION.  
Domicilio: 21314 Lassen Street, Chatsworth, California, Estados Unidos de América.  
Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.  
Nº de Colegiación: 112.  
Clase Internacional: 9.

Distingue: Productos electrónicos de consumo de audio y video, sus partes y accesorios, especialmente radios, radio receptores, televisiones grabadoras y reproductoras de video, grabadoras y reproductoras de audio, grabadoras y cassettes de audio y video, sintonizadores, amplificadores, procesadores de señales, controladores, parlantes y su contenido, platos giratorios, micrófonos, audífonos, relojes y cronómetros, unidades de control remoto, combinaciones integradas de los mismos, bastidores y gabinetes para lo anterior y sus partes; productos electrónicos de consumo de audio y video, sus partes y accesorios; aparatos de consumo eléctrico y electrónicos, sus partes y accesorios.

Denominación o descripción de Etiqueta: FISHER.

### FISHER

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez  
Registrador

28 M., 8 y 18 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha veintitrés de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1463-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: "Industrial Centroamericana, S. A. de C. V."

Domicilio: San Pedro Sula, Depto. de Cortés.

Nombre del Apoderado: Abogado Carlos Idiáquez Oquelí.

Nº de Colegiación: 902.

Clase Internacional: 25.

Distingue: Ropa interior y exterior para hombre, mujeres y niños.

Denominación o descripción de Etiqueta:

**"BUD BERMA"**

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez  
Registrador

28 M., 8 y 18 J. 84.

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día jueves veintuno de junio del año en curso, a las diez de la mañana y en local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el bien inmueble que se describe así: "Lote número cuatro del Bloque doce de la Colonia América de la ciudad de Comayagüela, que tiene un área de doscientos ochenta y seis punto ochenta y cinco varas cuadradas, cuyas dimensiones y límites son: Al Norte, diez metros con séptima calle de la Colonia América; al Sur diez metros con lote once del Bloque doce de la misma Colonia; al Este, veinte metros con lote cinco del Bloque doce de la misma urbanización; y al Oeste, veinte metros con lote tres del bloque doce

de dicha Colonia; que en este lote está construida como mejora una casa del tipo "D" de una planta con un área de construcción de ciento cinco metros cuadrados, que consta de porch, sala, comedor, cocina con su lavatrastos, mueble superior e inferior, tres dormitorios con sus respectivos closets, dos baños completos, cuarto de empleada con su baño y pila lavadero; casa que también está provista de muros con sus respectivas verjas, balcones en todas sus ventanas, huellas peatonales o de automóvil, completamente engramada y pintada a excepción de los muros, encontrándose el dominio inscrito a favor del señor Héctor M. Elvir Baldovinos, con el número 86 del Tomo 504, del Libro de Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento. Dicho inmueble fué valcrado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Cuarenta y Un Mil Lempiras Exactos (L. 41,000.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Treinta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Ocho Lempiras con Noventa y Cinco Centavos (L. 38,398.95), más los intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovido por el Licenciado Luis Enrique Galeano Milla, en su condición de apoderado Legal de la sociedad Mercantil "FUTURO, Asociación de Ahorro y Préstamo, S. A.", contra el señor Héctor Mauricio Elvir Baldovinos. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1984.

Darío Ayala Castillo,  
Secretario.

Del 25 M. al 16 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día lunes veinticinco de junio del año en curso, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Lote número cuarenta y uno, bloque "BF" medianero, ubicado en Residencial Los Robles, en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, kilómetro ocho, sobre la carretera que de Tegucigalpa, conduce a Lepaterique, urbanización aproba-

da por el Concejo Metropolitano del Distrito Central, según acuerdo No. 2033 del dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, con una superficie de doscientos diez metros (210 mts<sup>2</sup>) equivalente a trescientos uno punto diecinueve varas cuadradas (301.19 vrs<sup>2</sup>) con los siguientes límites y colindancias: Norte: Diez metros, colinda con el lote F-6 (212-31); Este, veintitín metros, con lote F-40 (212-17); Sur, diez metros de frente con sexta calle sureste (calle Campanula); Oeste, veintitín metros con el lote F-42 (212-21). Se encuentra en calidad de mejoras las siguientes, una casa tipo uno, modelo verona, que consta de tres dormitorios, con sus respectivos closets, dos baños, sala, comedor, cocina, área de lavandería techada y área de garaje, con las especificaciones siguientes: Paredes de concreto y hierro, techo de lámina acanalada de asbesto cemento, cielo raso, lámina lisa de asbesto cemento, ventanas con marco de aluminio y celosías de vidrio, pisos de cemento gris, tipo terración, puertas de madera de pino tipo de tablero en exteriores y tipo tambor de plywood sobre bastidor de pino en los interiores con sus respectivos llavines, interiores y exteriores pintados con latex vinílica. instalaciones eléctricas, agua potable y alcantarillado sanitario, cerco perimetral de malla ciclón, excepto en el frente de la casa; inmueble inscrito con el Número 49 del tomo 428 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Francisco Morazán. Dicho inmueble fué valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Treinta y Dos Mil Seiscientos Lempiras (Lps. 32,600.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Treinta y Dos Mil Siete Lempiras con Sesenta y Dos Centavos (Lps. 32,007.62), más los intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovido por el Licenciado Luis Enrique Galeano Milla, en su condición de Apoderado de la Sociedad Mercantil denominada "FUTURO, Asociación de Ahorro y Préstamo, S. A., contra el señor Joel Francisco Rico Vásquez. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1984.

Darío Ayala Castillo,  
Secretario.

Del 25 M. al 16 J. 84.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día miércoles veinte de junio del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno marcado con el número veintidós "A" de la Lotificación San Pablo de este Distrito Central, que tiene una extensión superficial de doscientas cuarenta y ocho varas cuadradas, con cuarenta y ocho centésimas de varas cuadradas (248.48 V2) con las dimensiones y límites especiales siguientes: Al Norte, cinco metros con cincuenta centímetros, limita con lote número once; al Sur, cinco metros con cincuenta centímetros con calle de por medio; al Este, treinta y un metros con cincuenta centímetros, limita con lote número veintidós "B" de propiedad de la compareciente María Cristina Romero de Avila; y al Oeste, treinta y un metros con cincuenta centímetros, limita con lote número veintiuno de la misma lotificación. Sobre dicho lote de terreno ha construido a sus expensas un portón, una pieza pequeña a orilla de calle, un salón grande para mesas de billar y un servicio sanitario, ésto en la planta baja y en la planta alta tres dormitorios, una sala, un comedor, una cocina, toda la construcción es de piedra y ladrillo, techo de madera cubierta con teja y láminas de asbesto y zinc, más un baño y dos servicios sanitarios; encontrándose inscrito el dominio de dichos inmuebles a su favor con el número cinco (5) del tomo ochenta y tres (83) del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Francisco Morazán y las mejoras al margen del mismo asiento. b) LOTE VEINTIDÓS "C" sito en la lotificación San Pablo del Bloque "G", al Noreste de esta capital, cuyas colindancias y medidas se especifican así: Al Norte, quince metros, quince centímetros, colinda con la fracción veintidós "D" del lote veintidós; al Sur, mide dos metros, cincuenta centímetros, calle de por medio; al Este, mide veintidós metros cuarenta y dos centímetros calle de por medio; y al Oeste, mide veintiún metros cincuenta centímetros, colinda con la fracción "B" del mismo lote veintidós y tiene forma de cua-

drilátero irregular, con un área de ciento ocho metros cuadrados con un centímetro o sean doscientas sesenta y nueve varas cuadradas con sesenta y seis centésimas de varas cuadradas; c) Una fracción de terreno marcado con el número DOS (2) en el plano respectivo de la lotificación San Pablo de esta capital del bloque "H" fracción que mide y limita así: Al Norte, veintiséis metros con lote número dos; al Sur, mide veintiséis metros con lote número uno; al Este, mide diez metros, con lote número nueve del bloque "H", mediando calle; y al Oeste, diez metros, con bloque número diecisiete del bloque "F" y tiene una extensión superficial de trescientas setenta y dos varas cuadradas y cuarenta centésimas de varas cuadradas; en dicho solar ha introducido como mejoras: Una casita con cuatro columnas de ladrillo, dos muros de piedra y ocho cuartos interiores de madera; hubo ambos inmuebles en virtud de compra que hizo al señor Arturo Moncada Ordóñez en escritura pública que con fecha diecisiete de septiembre del año de mil novecientos setenta y tres, autorizó en esta capital el Notario Luis M. Coello Ramos, y el dominio de ambos inmuebles se encuentra inscrito a su favor por su orden con los números: Ciento cincuenta y uno (151) y ciento cincuenta y dos (152), folios doscientos diecisiete (217) y doscientos dieciocho (218) del tomo doscientos ochenta y siete (287) del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Francisco Morazán, y las mejoras descritas al margen del inmueble correspondiente; y d) Lote de terreno marcado con el número veintidós letra "B" de la lotificación San Pablo del bloque "G", sito al Noreste de esta capital que mide y limita: Al Norte, cinco metros, cincuenta centímetros, colin-

da con lote número once; al Sur, cinco metros cincuenta centímetros, calle de por medio; al Este, veintiún metros cincuenta centímetros, colinda con los lotes veintidós (22-C) y veintidós (22-D); y al Oeste, mide veintiún metros cincuenta centímetros colinda con lote veintidós (22-A) del mismo bloque "G" con una extensión superficial de doscientas cuarenta y ocho varas cuadradas con cuarenta y ocho centésimas de varas cuadradas. Habiéndose construido en él dos plantas, en la primera se encuentra una sala grande de dieciséis metros de largo por tres metros y medio de ancho, construcción de piedra y ladrillo, servicio sanitario, agua, luz eléctrica, pintada con pintura de aceite; en la segunda planta hay construidas cuatro piezas, siempre de ladrillo y piedra, que sirven tres para dormitorio y una para sala, con cocina y servicios de luz, agua y sanitarios, pintada también con pintura de aceite. En la parte interior se han construido cuatro dormitorios, siendo dicha construcción una parte de ladrillo y una de madera, techo de lámina de asbesto cuenta con dos servicios sanitarios, dos pilas para almacenar agua y dos lavaderos. Dicho solar lo hubo por compra hecha a Arturo Moncada Ordóñez, en escritura pública autorizada por el Notario Luis Coello Ramos, el seis de julio de mil novecientos setenta y tres y se encuentra inscrita a su favor con el número ciento tres (103), folio ciento sesenta y uno (161) y ciento sesenta y dos (162) del tomo doscientos ochenta y nueve (289) del Registro de la Propiedad inmueble del Depto. de Francisco Morazán Dichos inmuebles fueron valorados de común acuerdo, en la cantidad de TREINTA MIL LEMPIRAS (Lps. 30.000.00), y se rematará para con su producto, hacer efectiva la cantidad de VEINTISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 27.000.00), más intereses y costas del presente juicio ejecutivo, promovido por el señor Miguel Angel Arita Sandoval, contra la señora María Cristina Ochoa Romero de Avila; y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 21 de Mayo de 1984.

## PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

Del 23 M. al 14 J. 84.

Héctor Ramón Tróchez V.  
Secretario

## PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando cambien de dirección den aviso a ésta, para evitar después reclamos.

LA DIRECCION

### HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en fecha diez de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, este Juzgado dictó sentencia declarando a Rodolfo Cerrato Moncada, heredero testamentario único universal de todos los bienes derechos dejados por su difunta esposa señora María Dolores de Cerrato, sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho.—Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1984.

Rubén Darío Núñez,  
Secretario.

28 M. 84.

### TITULO SUPLETORIO

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que con fecha treinta de enero del presente año, este Juzgado Primero de Letras, admitió solicitud de Título Supletorio presentado por el señor Eberto Alemán, sobre el siguiente inmueble urbano ubicado en la falda del cerro adyacente al Barrio Las Flores de esta ciudad de Juticalpa, que mide y limita: Veinte varas por los rumbos Este y Oeste, y veinticuatro varas por los rumbos Norte y Sur, con las siguientes colindancias: Al Norte, propiedad que fue de la Sra. María García hoy del señor Albino

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley correspondientes, hace saber: Que en virtud de la Demanda Ejecutiva, promovida ante este Juzgado por la Licenciada María Victoria Navarrete F., en su carácter de apoderada legal de la Sociedad Mercantil denominada "LA VIVIENDA, ASOCIACION HONDUREÑA DE AHORRO Y PRESTAMO S. A." contra los señores Wilfredo Banegas Mendoza y Beatriz Eugenia del Rosario Mena de Banegas, para el pago de la suma de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE LEMPIRA, más intereses y costas del juicio, se rematará en el local que ocupa este Despacho, en audiencia del día miércoles seis (6) de junio del corriente año, a las nueve de la mañana y en pública subasta, el inmueble de propiedad de los referidos demandados, el que se describe de la manera siguiente: "Un lote de terreno ubicado en la Colonia "Rubén Darío" en esta ciudad de Tegucigalpa, D. C., con una extensión superficial de TRESCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS, equivalente a CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS VARAS CUADRADAS, SESENTA Y OCHO CENTESIMAS DE VARA CUADRADA, con los límites especiales siguientes: Al Norte, veintidós metros, noventa y nueve centímetros, con lote J-6; al Sur, veinte metros sesenta centímetros, con lote J-8; al Este, trece metros cuarenta y seis centímetros, con lote J-5; y al Oeste, veinte metros, cincuenta centímetros, calle de por medio con lote M-8, que formando un solo cuerpo con el lote J-7, se encuentran construidas en calidad de mejoras, las siguientes: Una casa paredes de ladrillo rafón, repellada, piso de terrazo, techo de asbestocemento, lámparas, instalaciones eléctricas y sanitarias, agua fría y caliente, áreas verdes engramadas, cerca de malla ciclón, compuesta la casa de sala-comedor, tres dormitorios, con clósets de madera de color, cocina, garage, cuarto para servidumbre con baño. Inmueble que for-

ma parte de otro de mayor extensión y tiene como antecedente el No. 21, folios 35-39 del Tomo 295 del Registro antes expresado, es decir, el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento de Francisco Morazán, encontrándose el dominio inscrito, a favor de los aludidos demandados bajo el No. 246, folios 391 al 393 del Tomo 295 del mismo. Se hace la advertencia a los interesados de que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo el cual asciende a la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA LEMPIRAS (Lps. 57,040.00). — Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1984.

Héctor Ramón Tróchez V.

Srio. Juzgado de Letras Segundo de Letras de lo Civil

Del 11 M. al 2 J. 84.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Departamental de Islas de La Bahía, al público en general y para los fines de Ley, hace saber: Que en audiencia señalada para el día jueves treinta y uno de mayo del año en curso, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta, un solar situado en la Aldea de Sandy Bay, banda Norte de esta Isla, constante de Treinta y Nueve Yardas por Treinta Yardas, cuyos límites son: Al Norte, con el mar, Al Sur, con propiedad del señor Ellis Webster, Al Este, con propiedad de Harold James y Al Oeste, con propiedad de David y Carmen Quinn, encontrándose dicho inmueble inscrito bajo asiento Número 22 del Tomo VIII del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento y se rematará para pagar con su producto cantidad de dineros que adeudan en concepto de Prestaciones Laborales al señor Juan Abelino Hotta Barahona, más las costas del juicio, promovido ante este Juzgado. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo fijado por el Perito evaluador en la suma de Diez Mil Lempiras (Lps. 10.000.00).—Roatán, abril 26, 1984.

Ana B. Chávez,  
Secretaria.

Del 9 al 31 M. 84.



Escobar; al Sur, propiedad que fue de doña Dominga Mejía Vda. de Alvarez hoy de la señora Rosario Pagoda de Bertrand; al Este, propiedad de la señora Gloria Valle y al Oeste, calle de por medio y propiedad del Bachiller Alejandro Sarmiento; inmueble dentro del cual ha levantado una construcción (casa de habitación) paredes de ladrillo rafón, arte-són de madera aserrada de pino, con techo cubierto con láminas de asbes-to, cielo raso con asbesto liso, piso de ladrillo mosaico, compuesta de una sala de cinco varas de largo por cuatro de ancho, un dormitorio de cinco varas de largo por cuatro y media de ancho, otro dormitorio de cinco y media varas de largo por cinco de ancho, una cocina de cinco varas de largo por dos y media de ancho; tiene cuatro puertas, dos tipo tablero madera de caoba, y dos tam-bién de caoba tipo cordón, dos ven-tanales cubiertos con celosías de vidrio y sus respectivos balcones, también tiene dos ventanas de ma-dera protegidas con balcones de hie-rro, un portón de hierro y platino en la entrada del corredor de tres me-tros de ancho por tres y media de alto, una verja al frente y otra late-ral sostenidas por tubos, un malecón de ladrillo rafón de veinticuatro va-ras de largo por dos cincuenta de ancho y una acera de diecisiete y me-dio metros de largo por uno de ancho con ladrillo de cemento tipo calle, cuenta además con dos pilas de abas-tecimiento de agua, un baño y servi-cio sanitario de loza, un lavador y lavatrastos en la cocina. Cuenta con los servicios de agua, luz eléctrica y alcantarillado. Inmueble valorado en L. 25.000.00. Ofrece la información de los testigos José María Alonzo Herrera, Miguel Barahona Martínez y Rufino Olivera Quintanilla, mayo-res de edad, propietarios de bienes inmuebles y de este vecindario. Lo representa el Abogado Luis Mazzoni O., de este domicilio y con Carnet Profesional N° 0481.—Juticalpa, 3 de febrero de 1984.

**CESAR SALINAS VALLE,**

Srio. del Juzgado 1° de Letras  
del Depto. de Olancho.

27 M. 27 A. y 28 M. 84.

## DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 380 del Código de Comercio vigente, al comercio y público en general, se hace saber: Que en Instrumento Público, autorizado el día de hoy por el Notario Enrique Gómez R., me declaré como comerciante individual, siendo su razón social "DISTRIBUIDORA JULYKAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS", cuya actividad principal, es la de importar y vender purificadores de agua, y en lo sucesivo, artículos para el hogar, ropa, productos alimenticios elaborados y no elaborados, e instalación de un salón de belleza, siendo su domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., y el capital en giro de Cinco Mil Lem-piras (L 5.000.00).

Comayagüela, D. C., 27 de abril de 1984.

**ROSA MELIDA CHINCHILLA VASQUEZ DE ARITA.**

28 M. 84.

### MARCA DE SERVICIO

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diez de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

N° de Solicitud: 1377-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Servicio.

Fecha de la Solicitud: 4 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: *Daimler-Benz Aktiengesellschaft.*

Domicilio: Stuttgart, República Federal de Alemania.

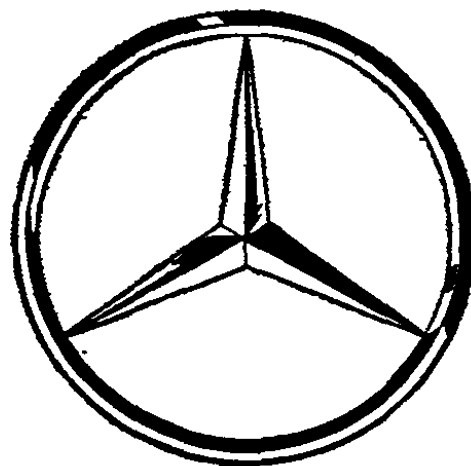
Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

N° de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 36.

Distingue: Arrendamiento (leasing) de vehículos automotores, servicios de negocios financieros y financiación de ventas.

Denominación o descripción de etiqueta: Consistente en una estrella de tres puntas en anillo (forma plástica).



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—  
Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1984.

**CAMILO Z. BENDECK PEREZ**  
Registrador

17 y 28 M. y 8 J. 84.

## JEFATURA DE ESTADO

### Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

#### ACUERDO NUMERO 555

Tegucigalpa, D.C. 19 de septiembre de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar el Acuerdo que literalmente dice: Aprobar los gastos habidos en la Tesorería de la Empresa de Energía Eléctrica de Gracias, Depto. de Lempiras, durante el mes de julio de mil novecientos setenta y siete, por la cantidad de L. 475.00.—Comuníquese.

JUAN A. MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

Mario Flores Therésin

#### ACUERDO NUMERO 556

Tegucigalpa, D.C. 19 de septiembre de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar el Acuerdo que literalmente dice: Aprobar los gastos habidos en la Tesorería de la Empresa de Agua de Ocotepeque, Depto. de Ocotepeque, durante el mes de julio de 1977, por la cantidad de L. 230.00.—Comuníquese.

JUAN A. MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones Obras Públicas y Transporte.

Mario Flores Therésin

#### ACUERDO NUMERO 557

Tegucigalpa, D.C., 19 de septiembre de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar el Acuerdo que literalmente dice: Actividad 23, departa-

mento de Olancho, Agencia Postal I. Guarizama. Reformar la parte del Acuerdo N° 230, del 25 de marzo de 1977, por el cual se nombró a Martín de Jesús Castro Nájera, en el puesto de Agente Postal I, Clave del Puesto 00054, Escala 05, en el sentido de que su nombre es Mártir de Jesús Castro Nájera.—Comuníquese.

JUAN A. MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

Mario Flores Therésin

#### ACUERDO NUMERO 558

Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar el movimiento de personal autorizado por la Dirección General de Servicio Civil, mediante los Oficios Nos. 1636, 1635 y 1632, de fecha 9 de septiembre de 1977, correspondiente a las siguientes Direcciones Generales:

*Dirección General de Transporte*

Programa 1-10

*Cancelación por Renuncia*

Rogelio Avila Estrada: Del cargo de Pesador I, Control y Señalización Vial, Actividad 05, Clave del Puesto 00037, Escala 11, a partir del 30 de agosto de 1977.

Mirtha Rosario Aguilar Ramírez: Del puesto de Delineante de Ingeniería II, Departamento de Ingeniería, Actividad 02, Clave del Puesto 00003 Escala 20, a partir del 8 de julio de 1977.

Reynaldo Salinas Reese: Del puesto de Encargado de Seguridad Vial II, Control Señalización Vial, Actividad 05, Clave del Puesto 00077, Escala 19, a partir del 31 de agosto de 1977.

*Permiso con goce de Sueldo*

José Lester López Pinel: Del cargo de Economista IV, Estudios Económicos, Actividad 03, Clave del Puesto 00001, Escala 25, a partir del 19 de septiembre de 1977 al 19 de noviembre de 1977.

*Cancelación*

Roberto Montessi Sánchez: Del puesto de Encargado de Seguridad Vial II, Control y Señalización Vial, Actividad 05, Clave del Puesto 00070 Escala 19, a partir del 5 de julio de 1977.

*Dirección General de Mantenimiento*

Programa 1-01

*Nombramiento*

López Rivera Alba Argentina: En el puesto de Oficinista II, Dirección Ejecutiva, Actividad 01, Clave del Puesto 00019, Escala 14, devengará el sueldo de L. 200.00 mensuales, a partir del 1° de septiembre de 1977, período de prueba 45 días.

*Dirección General de Urbanismo*

Programa 3-05

*Nombramiento*

Héctor Leonel Banegas Bustillo: En el puesto de Delineante de Ingeniería I, Arquitectura e Ingeniería, Actividad 05, Clave del Puesto 00005 Escala 16, devengará el sueldo de L. 240.00 mensuales, a partir del 1° de septiembre de 1977, período de prueba 60 días.

*Dirección General de Caminos*

Programa 3-04

*Cancelación por Renuncia*

Hernán Martínez Cantarero: Del puesto de Ingeniero II, Construcción y Supervisión, Actividad 04, Clave del Puesto 00005, Escala 35, a partir del 1° de septiembre de 1977.

Rosendo Fidel Barahona Aguilar: Del puesto de Delineante de Ingeniería I, Diseño Vial, Actividad 03, Clave del Puesto 00023, Escala 16, a partir del 1° de septiembre de 1977.

*Dirección General de Correos*

Programa 1-02

*Nombramiento*

Hernández Pacas Simona Rosa: En el puesto de Guardián I, Admón. de Correos, San Pedro Sula, Depto. de Cortés, Actividad 15, Clave del Puesto 00181, Escala 07-00, a partir del 1° de julio de 1977, período de prueba 30 días.

*Despido por Abandono*

Castellanos Ramón: Del puesto de Cartero I, Agencia Postal I, Las Vegas, Santa Bárbara, Actividad 24, Clave del Puesto 00063, Escala 01, a partir del 8 de enero de 1977.

*Cancelación por Renuncia*

Orellana Nelly Yolanda Navarro de: Del puesto de Agente Postal I, Agencia Postal Choloma, Depto. de Cortés, Actividad 15, Clave del Puesto 00156, Escala 05, a partir del 31 de agosto de 1977.

Flores Ríos Lizette: Del puesto de Oficial de Correos II, Admón. de Correos, Puerto Cortés, Cortés, Actividad 15, Clave del Puesto 00174, Escala 12, a partir del 1º de septiembre de 1977.

Matta Cruz Bessy Margoth: Del puesto de Cartero III, Admón. de Correos, Puerto Cortés, Cortés, Actividad 15, Clave del Puesto 00175, Escala 08, a partir del 16 de julio de 1977.

Leiva Macías Inés: Del puesto de Agente Postal I, Agencia Postal Ilima, Depto. Santa Bárbara, Actividad 24, Clave del Puesto 00034, Escala 05, a partir del 31 de agosto de 1977.

Rodríguez Julio César: Del puesto de Transportador Postal II, Admón. Correos, Santa Bárbara, Actividad 24 Clave del Puesto 00021 Escala 01, a partir del 8 de enero de 1977. — Comuníquese.

JUAN A. MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

Mario Flores Therésin

ACUERDO NUMERO 559

Tegucigalpa, D.C., 7 de septiembre de 1977.

El Jefe de Estado.

ACUERDA:

Aprobar el Acuerdo que literalmente dice:

Actividad 08:

Departamento de Francisco Morazán  
Administración de Correos,  
Comayagua

Autorizar: La cantidad de L. 86.94 (Ochenta y Seis Lempiras Noventa y Cuatro Centavos), que se pagará a la señora Olimpia Ortiz Flores, quien prestará sus servicios del 24 de agosto al 13 de septiembre de 1977, en el cargo de Conserje I, Clave del Puesto 00169, Escala 03 en carácter de sus-

tituto de María Antonia Lozano Girón, quien gozará de vacaciones durante el período indicado. El gasto se tomará de la asignación según Objeto 116, Renglón 03, Programa 1-02 Servicio Postal, Sueldos de sustitutos de Personal con licencia. —Comuníquese.

JUAN A. MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

Mario Flores Therésin

ACUERDO NUMERO 560

Tegucigalpa, D.C., 7 de septiembre de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar el Acuerdo que literalmente dice:

Actividad 15:

Departamento de Cortés

Administración de Correos, Cortés  
Autorizar: La cantidad de L. 138.06 que se pagará al señor Hipólito Flores, quien prestará sus servicios del 25 de agosto al 14 de septiembre de 1977 en el cargo de Guardián I, Clave del Puesto 00089, Escala 07, en carácter de sustituto de Luis Alonso Rivera, quien gozará de vacaciones durante el período indicado. El gasto se tomará de la asignación según Objeto 116, Renglón 03, Programa 1-02 Servicio Postal, Sueldos de Sustitutos de Personal con licencia. —Comuníquese.

JUAN A. MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

Mario Flores Therésin

ACUERDO NUMERO 561

Tegucigalpa, D.C., 26 de septiembre de 1977.

El Jefe de Estado.

Considerando: Que el Director General de Correos P.M. Don Miguel Tosta Fiallos, ha recibido invitación de la Empresa Brasileña de Correos para que participe en el 1 Estagio Internacional de Administración y Entrenamiento Postal".

Considerando: Que el Director General de Correos, está interesado en la construcción de un nuevo y adecuado edificio para la Dirección General de Correos, razón ésta, por la que aprovechará su estadía en Brasil para intercambiar impresiones al respecto, con Técnicos de Construcción Postal de ese país, por tanto en uso de las facultades de que está investido.

ACUERDA:

Encargar la Dirección General de Correos, al P.M. Manuel Medina Fortín durante los días comprendidos del 7 al 30 de octubre del año en curso.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

Mario Flores Therésin

ACUERDO NUMERO 562

Tegucigalpa, D.C., 26 de septiembre de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Autorizar al P.M. Miguel Tosta Fiallos, Ingeniero Roberto Pineda Contreras y Arquitecto Hernán Omar Cueva, Director General de Correos, Asesor del Ministerio y Jefe del Depto. de Edificios Públicos de la Dirección General de Urbanismo, respectivamente, para que puedan viajar a Brasilia, Estado de Brasil, durante los días comprendidos del 7 al 24 de octubre de 1977, con el propósito de asistir del 7 al 16, al 1 Estagio Internacional de Administración y Entrenamiento Postal", y del 16 al 24 a tratar asuntos relacionados con la observación de los edificios de Correos, para presentar un estudio y recomendaciones para la construcción del edificio de Correos de Tegucigalpa y efectuar pláticas preliminares con los técnicos de construcción Postal Brasileña. Los pasajes y viáticos del Director General de Correos, P.M. Miguel Tosta Fiallos más Mil Lempiras

(L. 1.000.00) en concepto de gastos de representación serán pagados por medio de la Dirección General de Correos igualmente serán pagados por la misma Dirección General los

pasajes y viáticos del Ing. Roberto Pineda Contreras y Arq. Hernán Omar Cueva. — Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

Mario Flores Therésin

ACUERDO NUMERO 563

Tegucigalpa, D. C., 27 de septiembre de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice:

CONTRATO DE CONSTRUCCION

Serapio Hernández Castellanos, Procurador General de la República, en representación del Gobierno de Honduras, por una parte y que en lo sucesivo se llamará "El Gobierno", y el Ingeniero Agrónomo, Tomás Casas, en representación de la Constructora "Casas y Guerra, S. de R. L." con Tarjeta de Identidad No. 009072, Solvencia Distrital S-546995, Impuesto Sobre la Renta No. ... 054308, Registro Tributario Nacional RGHTG y Marco Antonio Colindres, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad No. 25, Folio 54, Tomo 30, extendida en Tegucigalpa, Impuesto Sobre la Renta No. 015989, Solvencia Distrital No. 32485635, Registro Tributario Nacional ISGFYB, en representación de la Constructora "Colindres y Asociados, S. de R. L.", que en adelante se llamará "El Contratista", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Construcción bajo los antecedentes y estipulaciones siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Gobierno de Honduras, ha celebrado con el Gobierno de los Estados Unidos de América, por medio de la Agencia para el Desarrollo Internacional (A.I.D.), el convenio de Préstamo No. 522-T-025, destinado parte de esos fondos a la Construcción de Acceso a Asentamiento. 2) Esta actividad está diseñada para proveer acceso mejorado para los Asentamientos bajo el Programa modelo del Gobierno de Honduras y la A.I.D. 3) El Ministerio de Comunicaciones, Obras Públicas y Trans-

porte, el que en adelante se llamará "El Ministerio", será la dependencia de este Proyecto. 4) De conformidad con lo previsto y regulado en el referido convenio, se celebra el presente Contrato, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

PRIMERA

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO

Para todo lo concerniente a la ejecución y cumplimiento de este Contrato se designa como representante del Gobierno a la Dirección General de Caminos, dependencia de la Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, que se identificará como "La Dirección".

SEGUNDA

SUPERVISION

La supervisión por parte del Gobierno se efectuará por medio de un

Ingeniero debidamente autorizado por la Dirección General de Caminos quien será responsable de: Dirección General del Proyecto, localización, preparación del Programa de Ejecución, Control y Aprobación de la calidad, eficiencia y cantidad del equipo, control y aprobación de la calidad de los materiales a emplearse en el Proyecto, revisar y certificar estimaciones de pago, preparar informes, informar a la Dirección, que pueda demostrar la terminación del Proyecto.

TERCERA

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

El Contratista, se compromete a proporcionar: a) Servicios Mecanizados a base de tarifas por hora, b) Materiales, c) Precios unitarios y d) Mano de Obra consistente en salarios y beneficios sociales para llevar a cabo los siguientes Caminos:

LISTA DE ASENTAMIENTOS UBICADOS EN LA MARGEN

IZQUIERDA DEL VALLE DEL

AGUAN

No.	Nombre del Asentamiento	Long. Kms.	Ubicación
1	Colón	2.0	Paletas, Trujillo
2	El Porvenir de Tosca	10.0	Tosca, Sabá
3	Unidad Sureña	6.0	Caballería, Sabá
4	Central Arenas	2.6	Quebrada de Arena, Sonaguera.
5	El Mochito	2.0	Higuerales, Trujillo
6	San Esteban	2.0	Campo 2, Trujillo
7	Buena Fe	3.0	La Colonia, Trujillo
8	13 de Junio	3.0	Kilómetro 35 Trujillo
9	Evangélica la Confianza	4.0	Rigores, Trujillo
10	La Brea	7.0	La Brea.

Total Kilómetros

41.5

CUARTA

PROGRAMA DE TRABAJO

El Contratista se ajustará en la prestación de los servicios y en los demás aspectos de los trabajos contratados, al programa que establezca y le comunique la Dirección.

QUINTA

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

a) Los servicios mecanizados que preste el Contratista con su propio personal, equipo y demás elementos necesarios, serán pagados de acuerdo a los precios que a continuación se detallan:

(Continuará)

TIPOGRAFIA NACIONAL